



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE
SOCIOLOGÍA JURÍDICA
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

PARADOJA DE MAYOR REPRESENTATIVIDAD Y MENOR RESPONSABILIDAD.

Autora: María Dolores Leone Cervera, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán; email: doloresleonecervera@gmail.com.

Comisión N° 2: Movimientos Sociales: protesta social y construcción de nuevos sujetos jurídicos.

Introducción

Curiosamente la idea de la elección (herramienta característica de la aristocracia) es la base de la democracia representativa de nuestra época. En teoría, cuando uno elige no vota al más parecido (principio democrático) sino al que cree mejor (principio aristocrático). Por eso las elecciones ocuparon un lugar marginal en las instituciones políticas de la democracia griega y sólo se generalizaron cuando se buscó seleccionar a algunos para que gobernaran en nombre de todos. La democracia antigua utilizaba el azar como principio de elección de autoridades y la unanimidad como principio de aprobación deliberativo.

Actualmente, existe la tendencia a identificar como democracias a los países en que, tras garantizar una serie de derechos a sus ciudadanos, seleccionan a sus gobernantes mediante la elección libre entre partidos. Así, gobierno representativo y mecanismos de elección se volvieron una pareja simbiótica en la enorme mayoría de los diseños institucionales modernos.

La gran construcción -contemporánea a la revolución estadounidense y francesa- de la representación política individual, ajena a los



principios de la democracia de las polis griegas y que se transformó en el principio excluyente de las democracias contemporáneas o, como las denominó Dahl, poliarquía, se cimentó en dos instituciones esenciales: las elecciones y los partidos políticos, que interactuaron de manera distinta a lo largo de su consolidación. Al principio en base a los partidos de notables durante la segunda mitad del siglo XIX caracterizados por el vínculo personal entre los representantes y los representados y en base a los partidos de masas durante la primera mitad del siglo XX caracterizados por el fuerte anclaje en la sociedad y la representación de intereses.

Sin embargo la representación ha ido perdiendo legitimidad y ha entrado en crisis. En el planteo actual, desaparecen las relaciones que permitieron durante años la representación: ya no hay sujetos o grupos sociales más o menos homogéneos y permanentes que puedan entrar en el juego homológico antes descripto. La representación tuvo un buen desempeño en el modelo político hasta el surgimiento del modelo social de derecho y en el modelo de masas, debido a que las características sociopolíticas sobre las que ambos se asentaban lo admitían: ciudadanía restringida en un caso y una sociedad que permitía la constitución de identidades bastante permanentes, en el otro.

El desencanto con la política puede llevarnos a creer en una crisis de legitimidad de los regímenes democráticos, pero esa crisis está dirigida hacia la representación clásica. En los últimos tiempos la literatura sobre democracia y actitudes políticas ha destacado la propagación de un fenómeno que caracteriza tanto a las nuevas democracias como a las ya establecidas: la legitimidad del régimen democrático convive con una creciente crítica hacia la política en general y hacia las instituciones de la democracia representativa en particular (Norris, 1999). Se asocia a una pérdida de legitimidad y confianza hacia las instituciones medulares de la democracia representativa (partidos políticos y parlamentos) y de las personas que las conforman (políticos en general), como hacia los órganos ejecutivos. Apareciendo en el seno de la sociedad civil un tipo de ciudadanos (ciudadanos críticos) que brindan un apoyo a la democracia en tanto tipo ideal de régimen político, pero con un fuerte crítica al funcionamiento real de estos regímenes y a las instituciones y actores de la democracia representativa y de la contienda electoral.



En este contexto el sistema político debe estar cada vez más pendiente de los frecuentes cambios de las opiniones de los ciudadanos, que se transforman en una especie de tribunal anónimo que ve y juzga a todos por igual. La opinión pública se transforma así en el centro de las angustias y obsesiones de los políticos modernos, quienes, perdidos en esta nueva realidad y viviendo “con el estetoscopio en la oreja, atentos a toda pulsión de los humores populares, en una perenne poll-anxiety” (Sartori, 1992). Un electorado independiente o flotante, en marcado crecimiento, con menos determinaciones estructurales para el sufragio, la mayor importancia de las coyunturas políticas específicas y la personalización de las campañas electorales, parecen ser las consecuencias políticas más claras de la reducción del papel del estado, del impacto de los medios masivos de comunicación y de la mayor heterogeneidad social. Surgiendo nuevo modelo de partido: el profesional electoral. Con una reducción de su expresión ideológica, una flexibilización de sus programas y una estandarización de su imagen. Éstos ya no pueden pretender un nivel de participación capaz de mantener sus viejas estructuras (afiliados, locales, escuelas de formación, periódicos, etcétera) y todos sus esfuerzos consisten en garantizar ese grado mínimo de participación que es el voto.

Por último, el partido electoral parece tender a concentrar crecientemente las decisiones en el vértice, con lo cual declinarían las ventajas políticas de la pertenencia al partido y a la militancia en general. Pero, aunque no se redujera el número de los afiliados, lo que se modificaría sería su rol frente a una mayor autonomía de los líderes y a un proceso decisional más ejecutivo y profesionalizado: ya no es un proceso de abajo hacia arriba, sino de arriba hacia abajo. En consecuencia, este partido en esencia electoral impone de manera creciente a los líderes revalidar constantemente sus títulos, no ya como representantes de las creencias de la base sino en tanto receptores de votos y de popularidad en los sondeos.

La lógica de este modelo partidario y el tipo de competencia que impulsa hacen que se multipliquen los reclamos ciudadanos orientados a conocer a los representantes, pudiendo confeccionar una boleta propia sin tener que respetar el orden interno propuesto por los partidos. Lo que llevó a sistema de lemas y sublemas o a llamado de acople que permite participación de un inusitado número de candidatos a



una escaña, con idea de partido muy desdibujada. Frente a esto, el sistema electoral uninominal –considerado casi una pieza de museo cuarenta años atrás– vuelve a ser propuesto como un método adecuado de seleccionar a los gobernantes.

Sin embargo, las tradiciones políticas, la misma debilidad de los partidos tradicionales y los evidentes inconvenientes del sistema uninominal demuestran no ser una repuesta adecuada.

Destaco, solo a título enunciativo entre los autores contemporáneos sobre la cuestión de la representación, a Hanna Pitkin y Bernard Manin. Pitkin, en su libro *El concepto de representación* (1985), analiza de manera detallada los distintos significados que ha adoptado el concepto de representación desde su formulación inicial. Por su parte, Manin aborda el estudio del gobierno representativo en dos libros que son de consulta obligada. En su ya clásico *Los principios del gobierno representativo* (1998), se centra en las formas de representación moderna en contraposición a las características de la democracia directa ateniense. Asimismo, en *Metamorfosis de la representación* (1999), aborda la tan referida crisis de representación como una metamorfosis de la forma tradicional vinculada a los partidos políticos y analiza el surgimiento de una nueva forma de gobierno representativo, en la que los medios de comunicación ocupan un lugar central. Por otro lado, en relación a las alternativas a la representación política individual, el clásico texto de Philippe Schmitter, *¿Continúa el siglo del corporativismo?* (1992), introduce al lector en un análisis sobre los distintos tipos de representación corporativa.

Finalmente, es posible encontrar distintos autores que se han centrado en el estudio de la representación político-partidaria en la Argentina. José Nun, en *La rebelión del coro. Estudios sobre la racionalidad política y el sentido común* (1989), ha analizado el surgimiento de nuevos actores sociales (el “coro”) y su reclamo por ocupar posiciones antes reservadas a otros actores.

Como corolario del problema, acentuar la representación, llevándola a lo que Sartori llama una representación por espejo hace perder al dirigente político la responsabilidad política. Es decir se nos presenta o puede presentar la paradoja de mayor representatividad y menor responsabilidad.



La relación jurídica-política de representación

La legitimidad del poder en el sentido weberiano del término es la base y fundamentación del poder y la legitimidad del gobierno es la confianza en el representante. Y precisamente esta relación representante y representado basada en la confianza supone necesariamente una relación dinámica, cambiante¹ según el modelo de representación que se trate pero que presupone tres factores: Primero: aquel que es representado. Segundo: el representante y tercero ante quien tiene lugar esa representación²

No puede olvidarse el enorme esfuerzo intelectual de los sectores revolucionarios para construir la idea de representación en contexto de cuestionamiento a la soberanía del monarca y trasladarla al pueblo.

Debía abandonarse la idea de representación imperativa de la edad media, donde la voluntad del representado condicionaba toda decisión del representante. En un elogiado esfuerzo intelectual se delineó la representación política en sentido jurídico-público. Pero la representación cumple un fenómeno de legitimación o deslegitimación del representante para el cual no había sido ideada. Comparto con Giovanni Sartori que la representación es el único fundamento teórico para hacer dos cosas distintas -representar a los gobernados y ejercer el papel de gobernante-, a las que corresponden contenidos funcionales e institucionales diferentes³.

“La distinción representación-poder y representación ante el poder abre numerosas posibilidades a la hora de revisar el concepto de representación política, siendo imprescindible no obviar ninguno de los dos contenidos”⁴. A los

¹ A. DE GRAZIA, "Representación: teoría", voz en Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (dir. D.L. SILLS), edición española t. IX, Aguilar, Madrid, 1976, p. 302, constituida, a su vez, por un sistema de relaciones que la configuran como una "relación amplia" (ibídem, p. 304), "más amplia que los dispositivos institucionales que la regulan" (ibídem).

² PITKIN, H. F., El concepto de representación, CEC, Madrid, 1985, nota 42, p. 116

³ Cfr. SARTORI, G., "Representación. Sistemas de representación", voz en Enciclopedia Internacional..., ob. cit., pp. 306 y 308; RODRIGUEZ, A., "Un marco para el análisis de la representación política en los sistemas democráticos", Revista de Estudios Políticos, n° 58, octubre-diciembre 1987, pp. 140-2

⁴ A. PORRAS incide en la importancia que, en el actual Estado intervencionista, sigue teniendo la representación-ante el poder, pues la gobernabilidad (representación-poder) suele quedar en él algo desdibujada, justificándose "en la medida en que la acción de gobierno debe implementarse a través de exigencias programáticas o burocráticas propias dotadas de un relativo margen de autonomía" (PORRAS NADALES, A. J., Representación y democracia avanzada, CEC, col. Cuadernos y Debates n° 50, Madrid,



representados les interesa tanto que alguien esté por ellos en el poder, como la actividad del representante, es decir, lo que hace en su función de representar. Esto se evidencia al retener que la representación es un proceso y, por tanto, se inicia y tiene carácter permanente, imponiendo un comportamiento representativo, reforzándose al advertir que la representación es una técnica de participación política -concepto más amplio del que no agota su esencia- y, además, presupone respetar la dignidad del representado”⁵

Definido quien representa y quienes son representados, queda el desafío de ante quien se representa, lo cual nos lleva a la actividad del representante en su actividad de gobierno. Será ese comportamiento representativo el que paradójal es la base, la elección y la permanencia del representante.

Pero como dicen Pérez Trujillo y Rodríguez Díaz analizando la representación y su transición en España: “Conjugar los sentidos de la *representación-poder* y la *representación* ante el *poder*, no sólo es un forma de dinamizar la relación de representación, también sirve como modo de encontrar un adecuado estatuto a los partidos políticos en la democrática relación de representación. No debemos perder de vista que en nuestro sistema jurídico institucional a la representación política sólo se accede por la participación en la contienda electoral de los partidos políticos.

Este comportamiento representativo sería un modelo empírico de comportamiento representativo que tendría vocación normativa⁶.

En este punto no debemos olvidar el aporte de la teoría de la democracia deliberativa al estudio de la relación representante–representado–ante quien se representa.

Existen dos posibilidades claras y marcadas. La primera, que se sostenga que el representante debe actuar en forma independiente, pudiendo tomar

1994, p. 17 y cfr. pp. 15-9). De ahí la relevancia de analizar los procesos de elaboración y decisión de las políticas públicas (cfr. *ibídem*, pp. 11-2, 77-124).

⁵ GARRORENA entiende que una vía para hacer entrar a la representación en su "momento democrático" es intentar determinar el efectivo estatuto de los ciudadanos (Representación..., *ob. cit.*, p. 12). Estos no vendrían a constituir una mera categoría pasiva, “todos ciudadanos”, o como indica ARAGON en el epílogo a esa obra, "todos burgueses" (p. 112).

⁶ Para BÖCKENFÖRDE, el punto de referencia más general de la representación democrática comporta "e deve necessariamente comportare un momento normativo" ("Democrazia...", *ob. cit.*, p. 254).



decisiones vinculantes para toda la ciudadanía considerando su propia experiencia o capacidad. En esta vertiente el problema se presenta porque se convierte a los electores en meros espectadores de las decisiones políticas que ha sido definida como “*elitismo político*”⁷.

Por el contrario, si los representantes siguen los lineamientos marcados por la opinión pública y los electores al decidir, se sacrifica la argumentación especializada y justificación racional que es tan importante para las decisiones democráticas. Este ha sido definido como *populismo político*, donde el problema se presenta porque la opinión pública y las mayorías irrumpe en la escena política del proceso decisorio, muchas veces sin la información adecuada o claramente distorsionada por los medios de comunicación.

Un segundo aspecto central del vínculo representante–representado lo constituye el control y la atribución de responsabilidad ante el representado. Esto es concretamente ante quien debe rendirse cuentas de la gestión y alude a la legitimación para exigir información. Es decir ¿quiénes son los sujetos interesados en exigir información y ante quién?

Respecto de los funcionarios elegidos por voto popular existen dos posibilidades muy marcadas: la revocatoria de mandato o el castigo electoral por incumplimiento del programa de campaña. Respecto de ambas se exigen sociedades ampliamente informadas y candidatos dispuestos a informar

La revocatoria de mandato sólo es posible, cuando el modelo político constitucional lo permite; en aquellos partidos políticos que representan a movimientos sociales con un interés muy preciso, por ejemplo movimientos feministas o ecologistas o representan a minorías étnicas. Por cuanto el incumplimiento electoral en esos casos afecta a la raíz de la legitimidad del representante en tanto su pertenencia al movimiento social.

El castigo electoral o la no reelección por incumplimiento de promesa de campaña electoral define a las elecciones en un sentido prospectivo en un

⁷ GUTMANN, Amy y THOMPSON, Dennis. *Democracy and Disagreement*. The Belknap Press of Harvard University press, Cambridge, Massachusetts. London, England, 1996, pp. 128-129.



primer sentido y en una segunda concepción las elecciones tienen como función responsabilizar a los representantes por su acción pasada.

El problema que presenta esta segunda posibilidad es que sólo funciona cuando cabe la reelección, sino el voto castigo sería imposible. Por ello se propone como alternativas la moción de censura o de reproche ante el congreso a los funcionarios electos, sólo posible en el sistema parlamentario. Y, en los sistemas presidencialistas el sistema de audiencias públicas para que tanto funcionarios elegidos por voto popular como el designado sin voto popular respondan de su acción frente a audiencias públicas ante quienes tienen un interés razonable, como un modo de información y aprobación o reproche sin que sea necesario llegar al juicio político.

El voto como rendición de cuentas para ser exitosos debe mostrar la presencia de dos elementos⁸.

a) la existencia de posibilidades reales de los ciudadanos de remover del cargo a un representante o reafirmar sus intenciones de mantenerlo en ese lugar;

b) el afán del representante de permanecer en el lugar de poder, que lo estimula a hacer lo necesario para su reelección⁹.

Admite Przeworski que ninguna de las concepciones permite justificar decisiones públicas democráticas o un reproche adecuado de responsabilidad. Por un lado, porque elegir como representante a los individuos que mejor representan nuestros reclamos y exigirles actuar siempre en determinado sentido, no considera algunos factores que pueden motivarlo a apartarse de su mandato, como ser: a) el descubrimiento de un nuevo curso de acción más beneficioso para los intereses públicos; b) con intenciones egoístas antes ocultas, puede elegir priorizar intereses personales; c) creer que los juicios del electorado para los que fue autorizado son equivocados. Asimismo, las campañas electorales que el ciudadano ha votado, no son

⁸ PRZEWORSKI, Adam. "Democracia y representación". Revista del CLAD Reforma y Democracia, N° 10 (Feb. 1998), Caracas, Venezuela. PRZEWORSKI, Adam, STOKES, Susan y MANIN, Bernard (eds.). Democracy, accountability and representation. Cambridge University Press, United Kingdom, 1999A. Ob. cit., pp. 15-16.

⁹ PRZEWORSKI, pp 16.



del todo informativas de las acciones que se llevarán a cabo, pues no siempre los intereses personales del representante coinciden con los del electorado, y quien desea ser elegido puede ser que oculte esa información¹⁰.

A ello se agrega que elementos del diseño institucional y la posición de desinformación o mal información del ciudadano evita que pueda elegir la mejor propuesta para su futuro y por lo tanto con su voto juzgar –premiando o castigando– con precisión los hechos pasados. La oposición y los medios de comunicación, como principal elemento de control no cumplen muchas veces este rol y agravan la posición del elector que se ve impedido de evaluar adecuadamente la gestión de gobierno.

Otro elemento que obstaculiza esta función de control es el diseño institucional como ser las colaciones de partidos o gobiernos pluralistas, –en Tucumán podría predicarse de la ley de acople– que diluyen la responsabilidad de los representantes y los límites constitucionales establecidos para la reelección de un representante¹¹ en el cargo eliminan esa motivación egoísta del representante.

La noción de representación fiduciaria

El modelo de representación activa se puede caracterizar como una relación fiduciaria que implica confianza y obligaciones por ambos lados, sin perder de vista que por parte del representante nos encontramos frente a un sujeto plural¹². BARBERA precisa que en el proceso político intervienen los partidos políticos y también otros que tienen valor político y que desarrollan una función política, como los grupos, movimientos o asociaciones que se mueven por temas u objetivos específicos, como la paz, la ecología, la tutela de los consumidores, etc.: por eso, es necesario

¹⁰ PRZEWORSKI, A. Ob. cit., pp. 11-13.

¹¹ PRZEWORSKI, A. Ob. cit., pp. 15-16

¹² (cfr. intervención de A. BARBERA, recogida en VV.AA., Quali riforma della rappresentanza politica?, (a cura di F. LANCHESTER), Istituto di Studi Giuridiche, Facoltà di Scienze Politiche, Università degli Studi di Roma "La Sapienza", Giuffrè, Milano, pp. 59 y 61).



ampliar tanto el discurso político, como la representación. Además, “no incluir a estos múltiples sujetos contribuye al "empobrecimiento de la representación política"¹³

En esa relación confluyen las perspectivas de la confianza y la responsabilidad y es muy importante poder percibir el papel jugado por cada una de ellas. Además de observar que estas dos perspectivas han de conjugarse con la representatividad, que ayuda a conocer lo que ocurre durante la actividad de representar.

Sin embargo la confianza dirige sus efectos en varias direcciones, así en una dirección se les considerará representantes porque se confía en ellos no porque sean mejores que nosotros. Pero siendo dinámica esta representación el representado tendrá acción y juicio de lo actuado por el representante a partir de esa confianza desplegada.

Para PITKIN la representatividad, relacionada con la dimensión de la representación como sustituir o suplir por semejanza, introduce la importancia de parecerse a los electores de uno: preocupa la composición de la Asamblea y, por tanto, la elección porque se "sustituye" a los representados y esto requiere correspondencia o semejanza con aquello que representa mediante un reflejo no distorsionado. Las dificultades surgen porque una correspondencia perfecta es imposible y esta visión de la representación no incluye ni la autoridad para actuar por otros, ni la responsabilidad, ni la actividad de gobernar¹⁴.

No debe perderse de vista que el sujeto plural en la relación de representación fiduciaria es plural en ambas partes de esa relación dinámica, tanto en el sujeto activo de esa representación como en el pasivo. La representación fiduciaria ha perdido ese carácter individual que tuviera en su génesis la representación liberal clásica para expresar un sujeto plural en el comienzo de la relación –elección– esto es el interior de órganos representativos; como en el sujeto activo representante que será un

¹³ V. DI CIOLO, *ibídem*, p. 70). Esta apreciación se refuerza al tomar en consideración las llamadas "decisiones de nuevo tipo", de consecuencias irreversibles (SCHNEIDER, H.P., "Soberano sin poder. Representación y participación del pueblo como problema de legitimación de la soberanía democrática", en *Democracia y Constitución*, CEC, Madrid, 1991, p. 252).

¹⁴ Autor citado *El concepto...*, *ob. cit.*, p. 122, *ibídem*, p. 65, 67 y 69; pp 96; pp. 99 y 100.



partido político. Esta voluntad popular no sólo se expresa en la elección sino que persiste evaluando y juzgando el accionar del representante a lo largo del mandato¹⁵.

La representación por espejo

Sartori denomina representación por espejo a esa similitud entre el representado y el representante, de modo tal que todos los intereses que existen en la sociedad se ven reflejados en el órgano deliberativo de la sociedad política.

A simple enunciación parece un logro adecuado de los sistemas electorales o de partidos que permiten acceder al parlamento a todos los intereses presentes en la sociedad, sin embargo en esta representación el primer elemento que no está presente, se diluye o no se toma en cuenta por el elector, es la confianza. No es una relación fiduciaria, porque quien elige no confía en el otro aun cuando sea diferente, confía en el otro porque es símil al elector.

Inexistente o diluida la confianza lo único subsistente es el reflejo, ya no se representa sino se refleja, en consecuencia no existe responsabilidad en el representante en tanto actúa como lo haría el representado. No puede haber discordancia o reproche alguno entre el representado o el representante.

Esta democracia, también llamada de encuestas, es un mera reproducción de humores y pareceres sociales; donde el rol de los mass media resulta inusitado y sin precedentes.

Conclusiones

En la discusión deliberativa representante y representados pueden intercambiar argumentos y justificar decisiones para todos.

La democracia deliberativa propuesta por Gutman y Thomson remarca y aprovecha algunas de las dificultades de prever quienes son los afectados por la toma de decisión, donde la racionalidad de los argumentos permite explicar cada vez

¹⁵ GONZÁLEZ ENCINAR sostiene que el pueblo como tal no tiene voluntad sino voluntades (cfr. "Democracia de partidos versus Estado de partidos", en GONZÁLEZ ENCINAR, J.J. (coord.), Derecho de partidos, Espasa Universidad, Madrid, 1992, pp. 20-1) y PORTERO MOLINA señala que la voluntad popular no es única sino plural ("Elecciones, partidos y representación política", en Derecho de partidos, ob. cit., p. 140).



que le es requerido el por qué de una decisión, con una postura abierta hacia el diálogo con el ciudadano y las modificaciones de las decisiones.

Este modelo democrático exige un representado activo y participativo, informado y cuestionador. Aspectos, es bueno puntualizar, que a no todos los representantes les gusta de interlocutores en tanto estos representantes también deberán ser informados, atentos a las necesidades sociales y comprometidos con su función.

Un párrafo aparte merece la consideración de los funcionarios no electivos que integran los llamados autoridades administrativas independientes o agencias; en la cual la única manera de hacer posible esta responsabilidad política es a través de audiencias públicas donde la voz del ciudadano u organización social sea escuchado.

La democracia deliberativa es un importante aporte para construir un modelo de participación y acción de diálogo permanente entre electores informados y representantes atentos al argumento moral racional de justificación de la decisión. Propone un modelo de una sociedad plural con cuerpos intermedios activos y participativos que interroga a los representantes sobre por lo menos los temas centrales de la agenda política, o las también llamadas cuestiones de estado.

Este modelo permite incorporar a la lucha política en la construcción de la agenda política, de modo que esta contienda electora no transite sólo por la faz agonía de la política, sino en la construcción y elaboración de políticas de Estado, es decir en la esfera arquitectónica de la política.



Bibliografía

DE GRAZIA A., "Representación: teoría", voz en Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (dir. D.L. SILLS), edición española t. IX, Aguilar, Madrid, 1976

DAHL, R. (1964): "El método conductista en la ciencia política (epitafio para un Monumento erigido a una propuesta con éxito)", Revista de Estudios Políticos N° 124, Madrid.

— (1991 [1989]): La Democracia y sus Críticos, Buenos Aires, Paidós.

— (1993 [1971]): La poliarquía. Participación y oposición, México, REI.

MANIN, B. (1997): The Principles of Representative Government, Cambridge, Cambridge, University Press.

— (1999): Metamorfosis de la representación, Madrid, Gedisa.

MUTTI, G. (2004): "La democracia en las provincias argentinas y los cambios en sus sistemas electorales: la ley de lemas", en Isidoro Cheresky e Inés Pousadela (comp.), El voto liberado. Elecciones 2003: Perspectiva histórica y estudios de casos, Buenos Aires, Biblos.

NOVARO, M. (1994): Pilotos de tormentas, Buenos Aires, Letra Buena.

— (2000): Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas, Rosario, Homo Sapiens.

NOZICK, R. (1988 [1974]): Anarquía, estado y utopía, México, Fondo de Cultura Económica.

NUN, J. (1987): Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina, Buenos Aires, Puntosur.

— (1989): La rebelión del coro, Buenos Aires, Nueva Visión.

— (2002): Democracia del pueblo o de los políticos, Buenos Aires, FCE.

— y J. C. Portantiero (1987): Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina, Buenos Aires, Punto Sur.

PITKIN, H. (1985): El concepto de representación, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.



- RODRIGUEZ, A., "Un marco para el análisis de la representación política en los sistemas democráticos", *Revista de Estudios Políticos*, n° 58, octubre-diciembre 1987
- PORRAS NADALES, A. J., *Representación y democracia avanzada*, CEC, col. Cuadernos y Debates n° 50, Madrid, 1994, p. 17 y cfr. pp. 15-9). De ahí la relevancia de analizar los procesos de elaboración y decisión de las políticas públicas
- GUTMANN, Amy y THOMPSON, Dennis. *Democracy and Disagreement*. The Belknap Press of Harvard University press, Cambridge, Massachusetts. London, England, 1996
- PRZEWORSKI, Adam. "Democracia y representación". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, N° 10 (Feb. 1998), Caracas, Venezuela. PRZEWORSKI, Adam, STOKES, SUSAN y MANIN, Bernard (eds.). *Democracy, accountability and representation*. Cambridge University Press, United Kingdom, 1999A
- BÖCKENFÖR Ernst-Wolfgang, *Estudios sobre el estado de derecho y la democracia* trad. de; Rafael de Agapito Serrano (trad.) Trotta, 2000. ISBN 84-8164-397-1
- BARBERA, recogida en VV.AA., *Quali riforma della rappresentanza politica?*, (a cura di F. LANCHESTER), Istituto di Studi Giuridiche, Facoltà di Scienze Politiche, Università degli Studi di Roma "La Sapienza", Giuffrè, Milano
- SCHNEIDER, H.P., "Soberano sin poder. Representación y participación del pueblo como problema de legitimación de la soberanía democrática", en *Democracia y Constitución*, CEC, Madrid, 1991
- GONZÁLEZ ENCINAR JJ (Cood) "Democracia de partidos versus Estado de partidos", (coord.), *Derecho de partidos*, Espasa Universidad, Madrid, 1992
- I. O'CONNOR, J. (1984): *Accumulation Crisis*, New York, Basil Blackwell Publisher.
- O'Donnell, G. (2002b): "Las poliaquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina: una conclusión parcial", en J. E. Méndez, G. O'Donnell y P. S. Pinheiro (orgs.), *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*, Buenos Aires, Paidós.
- SARTORI, G. (1987 [1976]): *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza.
- (1988): *Teoría de la Democracia*, Madrid, Alianza.
- (1992a): *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza.



— (1994): *Ingeniería Constitucional Comparada. Segunda Parte: Presidencialismo y Parlamentarismo*. México, FCE.

— (1998): *Homo videns. La sociedad teledirigida*, Madrid, Taurus.

— (2004): “¿Hacia dónde va la ciencia política?”, en *Política y Gobierno*, vol. XI, N° 2, segundo semestre: 349-354.

SCHMITTER, P. (1992): “¿Continúa el siglo del corporativismo?”, en R. Ocampo Alcántara, (comp.), *Teoría del Neocorporativismo. Ensayos de Philippe Schmitter*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.

— (2001): “Parties are not what they once were”, en L. Diamond y R. Gunther, (eds.), *Political Parties and Democracy*, Baltimore, The Johns Hopkins, University Press.